



## Resolución de Dirección General

Lima, 22 de abril de 2015

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 61146-2013, que contiene la solicitud presentada por la empresa EL ROCÍO S.A. mediante Formulario N° 2 de fecha 26 de junio de 2014, con domicilio legal en Carretera Industrial Km. 1.5 Zona Industrial, distrito y provincia de Trujillo, región de La Libertad, sobre aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA; y, el Informe N° 524-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA que forma parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario N° 2, recepcionado con fecha 26 de junio de 2014, la empresa EL ROCÍO S.A. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA de la empresa EL ROCÍO S.A. "Planta de Alimentos Balanceados El Rocío S.A.", ubicado en las Instalaciones del Palmo, Carretera Industrial Laredo Km. 1.5 distrito y provincia de Trujillo, región de La Libertad;

Que, mediante Carta N° 676-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-61146-2013 de fecha 14 de abril de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió a la empresa EL ROCÍO S.A., la Observación Técnica N° 157-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-61146-2013, para la absolución respectiva, y con Carta N° 130, recepcionada con fecha 15 de setiembre de 2014, la empresa solicitante presentó el levantamiento de observaciones efectuada a la "Planta de Alimentos Balanceados El Rocío S.A.", para su revisión;

Que, previa subsanación de las observaciones advertidas, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 524-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, precisa que la empresa EL ROCÍO S.A. ha cumplido con presentar los requisitos exigidos para el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - PAMA, por lo que recomienda **APROBAR** el Instrumento de Gestión Ambiental de la empresa EL ROCÍO S.A. "Planta de Alimentos Balanceados El Rocío S.A.", ubicado en las Instalaciones del Palmo, Carretera Industrial Laredo Km. 1.5 distrito y provincia de Trujillo, región de La Libertad;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe N° 524-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-20009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto





Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; "Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2009-MINAM", aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y modificado por Resolución Ministerial N° 298-2013-MINAM, en lo relativo al apartado del sector Agricultura, rubro de Irrigaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA de la "Planta de Alimentos Balanceados El Rocío S.A.", ubicado en las Instalaciones del Palmo, Carretera Industrial Laredo Km. 1.5 distrito y provincia de Trujillo, región de La Libertad.

**Artículo 2°.-** La empresa EL ROCÍO S.A. en su calidad de titular del proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA de la "Planta de Alimentos Balanceados El Rocío S.A.", así como las obligaciones contenidas en el numeral IX del Informe N° 524-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA, el mismo que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 3°.-** El Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA de la "Planta de Alimentos Balanceados El Rocío S.A.", no exceptúa a la empresa EL ROCÍO S.A. de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

**Artículo 4°.-** El periodo de implementación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental – PAMA de la "Planta de Alimentos Balanceados El Rocío S.A.", será de tres (03) años, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente resolución a la empresa EL ROCÍO S.A. conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



*Katherine Riquero Antúnez*  
**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios